

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LINARES
Secretaría Municipal

Linares, octubre 21 de 2011

DECRETO EXENTO N° 4336 /

VISTOS:

El Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, aprobado mediante el Decreto Exento N°3593 de fecha 24 de agosto de 2011; y

El Decreto Exento N° 4077 de fecha 5 de octubre de 2011, que declara el padrón definitivo de las Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Ley 19.418; y de Interés Público, con derechos a participar en la elección de Consejeros para integrar el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Linares;

La falta de quórum para llevar a efecto la elección de Consejeros para el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, de los estamentos Territorial, Funcional y de Interés Público; el jueves 20 de octubre de 2011;

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1.- **CONVOCASE**, en segunda citación, a las Organizaciones Comunitarias Territoriales, Funcionales y de Interés Público, según padrón declarado mediante Decreto Exento N° 4077, de fecha 5 de octubre de 2011, a participar en la elección de Consejeros para integrar el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, a realizarse según estamento, como que se indica a continuación:

A) 5 CONSEJEROS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS TERRITORIALES (JUNTAS DE VECINOS) LEY 19.418,

26 DE OCTUBRE DE 2011, 16 HORAS, SALÓN MUNICIPAL

B) 3 CONSEJEROS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS FUNCIONALES LEY 19.418

26 DE OCTUBRE DE 2011, 18 HORAS, SALA DE CONCEJO

C) 3 CONSEJEROS ORGANIZACIONES DE INTERÉS PÚBLICO

27 DE OCTUBRE DE 2011, 10 HORAS, SALÓN MUNICIPAL

2.- Las organizaciones territoriales, funcionales y de interés público deberán tener su personalidad jurídica y directorio vigente para inscribir a sus respectivos representantes el día de la elección, quienes deberán presentarse con cédula de identidad y entregar para estos efectos los siguientes antecedentes:

- **A) ORGANIZACIONES TERRITORIALES y B) ORGANIZACIONES FUNCIONALES (LEY 19.418):**

- certificado de residencia en la comuna de Linares
- certificado de antecedentes

- C) ORGANIZACIONES DE INTERÉS PÚBLICO:

- certificado de personalidad jurídica y directorio vigente
- certificado de residencia en la comuna de Linares
- certificado de antecedentes

3.- La representación de una persona distinta al Representante Legal, deberá ser acreditada mediante el mandato de la organización, de lo cual conste en el Acta respectiva que deberá ser entregada al momento de inscribirse, el día de la elección.

Comuníquese, publíquese en la página web institucional y fijese cartel en dependencias municipales y establecimientos de educación y salud,



CARMEN ALICIA AVARIA RAMÍREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



ROLANDO RENTERÍA MÖLLER
ALCALDE DE LINARES

RRM/CAAR/IPA/ipa
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Asesoría Jurídica
- 2.- Dirección de Desarrollo Comunitario
- 3.- Dirección de Relaciones Públicas
- 4.- Secretaría Municipal
- 5.- DAEM
- 6.- Depto. de Salud Comunal
- 7.- Depto. de Control
- 8.- Desarrollo Vecinal
- 9.- Informática
- 10.- Secretaría de Concejo
- 11.- Archivo Of. de Partes